

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 215

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-9697 *Notificación de auto en procedimiento de despido objetivo individual 543/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000543/2017 a instancia de TANIA CASTILLO VILLEGAS frente a MARINA ARTECHE ARQUÉS, en los que se ha dictado AUTO de fecha 16/10/17, del tenor literal siguiente:

AUTO

EL MAGISTRADO,
D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.

Santander, 16 de octubre de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este órgano judicial se sigue este proceso de extinción de la relación laboral a instancia de TANIA CASTILLO VILLEGAS frente a MARINA ARTECHE ARQUÉS.

SEGUNDO.- Por el Juzgado de lo Social nº 2 se acordó en fecha 14/09/2017, la remisión del Despido 545/17 seguidos en ese Juzgado entre las mismas partes para su acumulación a las presentes actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 LRJS, cuando el trabajador formule demandas por alguna de las causas previstas en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por despido, la demanda que se promueva posteriormente se acumulará a la primera de oficio o a petición de cualquiera de las partes, debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio. A estos efectos, el trabajador deberá hacer constar en la segunda demanda la pendencia del primer proceso y el Juzgado que conoce del asunto.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: la acumulación de procesos y ordeno unir a este procedimiento el seguido ante el Juzgado de lo Social Nº 2 con el nº 545/2017 sobre Despido, para que continúen su tramitación conjuntamente debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio y resolverse en una sola resolución judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

CVE-2017-9697

JUEVES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 215

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 386700000054317, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado,

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el magistrado-juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARINA ARTECHE ARQUÉS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/9697